

ACUERDO No. 82
(16 de diciembre de 2020)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras, para la Renovación de la suscripción del servicio de Facturación Electrónica ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y los numerales 1 y 4 del artículo 19 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 señala como funciones de la Junta Directiva la de “aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del Icetex, como entidad financiera de naturaleza especial”.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Entidad mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 y su modificación contemplada en el Acuerdo 057 del 29 de septiembre de 2017, los cuáles fueron derogados por el Acuerdo 029 del 28 de noviembre de 2019, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019 señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Para el caso particular, en el cual no se compromete presupuestalmente recursos adicionales en la vigencia 2020, se acude a la autorización exclusiva sobre las vigencias posteriores y, por lo tanto, se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante. En ese sentido, no se hace necesario adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2020.

Que, la Secretaría General presentó la justificación técnica para obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuestos de la vigencia futura 2021 para cubrir las necesidades de la Entidad y que se señalan a continuación.

Que de acuerdo al Consejo Nacional de Política Económica y Social en el marco de sus funciones expidió el Documento CONPES 3975 de 2019, en el cual se establece la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, la Dirección de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de la entidad, ha formulado un proyecto denominado “TRANSFORMACIÓN DIGITAL” en desarrollo de la iniciativa institucional “Modernización Digital y Arquitectura Tecnológica” el cual inició en el año 2019 y está proyectado para continuar durante el año 2020 en su segunda fase y cuyo objetivo es desarrollar una estrategia de transformación digital que apalanque y apoye el lineamiento estratégico para la Gestión Integral de la Cadena de Valor y Liderazgo Tecnológico y a su vez permita lograr la estandarización, simplificación y automatización de procesos del ICETEX.

ACUERDO No. 82
(16 de diciembre de 2020)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras, para la Renovación de la suscripción del servicio de Facturación Electrónica ICETEX”

Que mediante Decreto Único No.1008 del 14 de junio de 2018 se establecen los lineamientos Generales de la Política de Gobierno Digital, los cuales son vinculantes para las iniciativas, acciones y proyectos que emprenda el ICETEX para el desarrollo de sus objetivos institucionales.

Que el ICETEX ha definido cinco ejes de transformación con proyectos específicos, que aportan al objetivo de hacer del usuario el centro de la entidad, y de los cuales el cuarto eje es la Transformación Digital, a través de inversiones tecnológicas que brinden mayor agilidad, autonomía, efectividad y confiabilidad en los procesos, así como claridad e integridad en la información otorgada a los usuarios.

Que dentro de las iniciativas de transformación digital que ha emprendido la entidad través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, se encuentra la Renovación de la Suscripción de Facturación Electrónica, la cual busca renovar la suscripción del servicio de facturación electrónica que permita recibir de forma automática las facturas electrónicas emitidas por los proveedores del ICETEX, en cumplimiento de los estándares de la Resolución 042 de la DIAN.

Que adelantados los estudios de mercado, se plantea como alternativa la realización de contrato por un monto equivalente a, DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$12.994.829) IVA incluido y demás impuestos y gastos, con lo cual se sostendrá la operación de la facturación electrónica hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que los costos los costos asociados a la continuidad de facturación electrónica serán pagados durante la vigencia 2021, así:

2021
\$12.994.829

Los valores incluyen IVA y demás impuestos aplicables.

Que en sesión de Junta Directiva Ordinaria del 25 de noviembre de 2020, la Junta Directiva aprobó la autorización al representante legal del ICETEX para asumir la vigencia futura para el año 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal de ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Renovación de la Suscripción de Facturación Electrónica ICETEX por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$12.994.829) M/CTE IVA incluido.

Artículo 2. Comunicaciones. El presente acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Página 2 | 3
F419
V1

ACUERDO No. 82
(16 de diciembre de 2020)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras, para la Renovación de la suscripción del servicio de Facturación Electrónica ICETEX”

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

El Presidente de Junta Directiva,


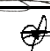
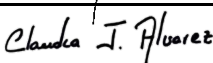


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La secretaria de Junta Directiva,



MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Revisó y aprobó por parte del ICETEX	Oscar Yovany Baquero Moreno	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	
Proyectó por parte del ICETEX	Claudia Patricia Robles Guerrero	Asesora Jurídica - Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente y Secretaria de la Junta Directiva.			

Datos Abiertos